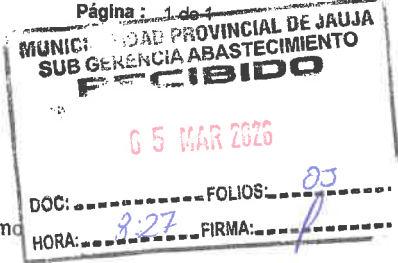


PEDIDO DE COMPRA N°

000061



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MATADERO MUNICIPAL
 Entregar a Sr(a) : MORALES MAMANI JHONY GILMER
 Fecha : 30/01/2026
 Actividad Operativa : C0048 PRODUCCIÓN, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN EL MATA
 Motivo : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL MATADERO MUNICIPAL

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0105 | 08 | 021 | 0043 | 9002 | 3999999 | 5001197 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 899600130362 | MANDIL DE JEBE | 2.3.1.2.1.1 | 48,00 | UNIDAD |

Municipalidad Provincial de Jauja
 Jhony Morales Mamani
 Administrador de Canal Municipal
 Firma del Solicitante

Municipalidad Provincial de Jauja
 Karen Huaman Calderon
 Sub Gerente de Comercialización y Pymes
 Firma Autorizada

Municipalidad Provincial de Jauja
 GPP
 JAUJA

Municipalidad Provincial de Jauja


Municipalidad Provincial de Jauja

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. 1067 PROVEIDO N°
 05 MAR 2026
 Derivado a: Jhonathan
 Para: Para su autorización y
 para los efectos pertinentes

Municipalidad Provincial de Jauja
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 JAUJA

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | MATADERO MUNICIPAL |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | C0048 PRODUCCION, HIGENE, PROSESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION EN EL MATADERO |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL MATADERO MUNICIPAL |

| | | |
|--|--|---|
| I. FINALIDAD PÚBLICA | | |
| ADQUIRIR MANDIL DE JEBE UNISEX, PARA EL PERSONAL, DURANTE EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE GANADO VACUNO Y GARANTIZAR CARCASA INOCUA DEL MATADERO MUNICIPAL-PROVINCIA DE JAUJA | | |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | | |
| ADQUIRIR MANDIL DE JEBE UNISEX PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN DIFERENTES AREAS DEL MATADERO MUNICIPAL | | |
| III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: | | |
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS |
| 48 UNIDADES | MANDIL DE JEBE  | <ul style="list-style-type: none"> • MANDIL DE JEBE UNISEX DE (COLOR BLANCO). ○ Delantal industrial fabricados en PVC. ○ resistente a químicos y temperaturas de -10 a +60°C, ○ Fácil de limpiar y desinfección. <p>TALLAS L -----33 UNIDADES XL -----15 UNIDADES</p> |
| IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | | |
| Perfil del Proveedor Persona natural y/o jurídica .El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal. | | |
| V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN | | |
| LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm PLAZO: 03 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA | | |
| VI. CONFORMIDAD | | |
| La conformidad estará a cargo del área de Camal Municipal y Almacén General la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario. | | |
| VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | | |
| El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General | | |
| VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR | | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 OFICINA DE ASISTENTES SOCIALES MAMANI
 ADMINISTRADOR DE CAMAL MUNICIPAL



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F

tiene los siguientes valores:

c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

d.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

d.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en los Artículos 87 al 92 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto al régimen de infracciones y sanciones.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

